



## JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; dos (02) diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: JAIRO GUSTAVO CORTES CALZADA  
DEMANDADO: HERSAIN HERNÁNDEZ MOLINA  
RADICADO: 630014003005-2012-00127-00

Una vez revisado el expediente, considera este despacho que la petición de decreto de medidas cautelares es procedente, en consecuencia, se accederá a ella.

Por lo brevemente expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA – QUINDÍO**,

### RESUELVE:

**DECRETAR** el embargo y consiguiente retención de la quinta parte del salario descontando el mínimo legal mensual vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 156 y 344 del Código Sustantivo del Trabajo, que perciba **HERSAIN HERNÁNDEZ MOLINA (C.C. 7.552.464)**, como empleado de la Universidad del Quindío Área de Rectoría, para que obre dentro del proceso ejecutivo singular que promueve en su contra JAIRO GUSTAVO CORTES CALZADA (C.C. 16.476.507), radicado bajo el número **2012-00127-00**.

Limítese esta medida a la suma de **\$1.162.000**.

Para tal fin, por medio del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE ESTA CIUDAD**, librese los oficios respectivos dirigidos a la entidad pagadora, informando lo correspondiente, advirtiendo que se deberá poner a disposición de este despacho los dineros retenidos, a través del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad en la cuenta de depósitos judiciales N° 630012041005.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

**MARIA DEL PILAR URIZA BUSTOS  
JUEZ**